

PARANÁ, 04 OCT 2023

VISTO:

El expediente N° S01:0004961/2023 UADER_CYT, referido al Curso de Posgrado de la FCyT, denominado "*Educación en ambiente para el desarrollo sostenible*", Director el Dr. Carlos A. Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 305/23 FCYT de fecha 3 de julio de 2023 el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia y Tecnología propone a este Honorable Consejo Superior la aprobación e implementación del Curso de Posgrado, denominado "*Educación en ambiente para el desarrollo sostenible*", Director el Dr. Carlos A. Mendoza, DNI N° 23.539.892, en la Sede Villaguay de dicha unidad académica.-

Que los objetivos del Curso de Posgrado son que los estudiantes refuercen vínculos de pertenencia con la naturaleza, explorando las relaciones entre identidad, cultura y naturaleza; valoren la diversidad biológica, cultural y natural; comprendan las relaciones sistemáticas para lograr una visión holística y, finalmente, refuercen la construcción colectiva de nuevos saberes, partiendo de la premisa que el ambiente es un "objeto" compartido para lograr una mejor comprensión e intervención eficaz en las cuestiones medioambientales.-

Que a toman intervención la Dirección de Posgrado y la Secretaría de Ciencia y Técnica de UADER, las que en informe de competencia recomiendan se dé curso favorable a la presentación bajo la siguiente forma: -Denominación del Curso de Posgrado: - "*Educación en ambiente para el desarrollo sostenible*". Director y Docente Dictante: Dr. Carlos Alejandro Mendoza, DNI N° 23.539.892, Carga horaria: Cuarenta (40) horas. Modalidad: Mixta presencial / virtual

Que la propuesta cumple con los requisitos esperados de Curso de Posgrado en el marco de la normativa vigente (Ordenanza "CS" N° 148 UADER), por lo que se recomienda la aprobación del mencionado Curso.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 28 de agosto de 2023, recomienda Aprobar el Curso de Posgrado denominado "*Educación en ambiente para el desarrollo sostenible*", coordinado



RESOLUCIÓN "CS" N° 270-23

por el Dr. Carlos Alejandro Mendoza.

Que este Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 30 de junio de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

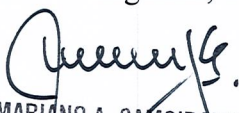
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Curso de Posgrado de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "*Educación en ambiente para el desarrollo sostenible*", Director y Docente Dictante: Dr. Carlos A. Mendoza, DNI N° 23.539.892, con una Carga horaria de Cuarenta (40) horas y Modalidad Mixta presencial / virtual, en el marco de la Ordenanza "CS" N° 148 UADER, cuyo detalle obra como Anexo Único que forma parte de la presente, conforme los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2°: Establecer que la Unidad Académica responsable es la Facultad de Ciencia y Tecnología, Sede Villaguay, Laboratorio de Análisis de Suelos y Vegetales/Medio Ambiente y Climatología.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido archivar.-


Gr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO ÚNICO
TÍTULO DEL CURSO

"Educación en Ambiente para el Desarrollo Sustentable"

UNIDAD ACADÉMICA RESPONSABLE

- Facultad de Ciencia y Tecnología
- Sede Villaguay - Laboratorio de Análisis de Suelos y Vegetales/Medio Ambiente y Climatología.

CARGA HORARIA Y CRONOGRAMA

Carga horaria total del curso: 40
Carga horaria de actividades teóricas presenciales: 4
Carga horaria de actividades teóricas NO presenciales: 16
Carga horaria de actividades teórico-prácticas NO presenciales: 20
Carga horaria semanal:
CRONOGRAMA: 40

PLANTEL DOCENTE

Director y Docente Dictante:

Nombre y Apellido: Carlos Alejandro Mendoza

Título de grado: Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas

Título de posgrado: DOCTOR EN CIENCIAS BIOLÓGICAS. Universidad Nacional de Salta (UNSA).

MAGISTER EN ECOLOGÍA. Título otorgado por la (UADER).

ESPECIALISTA EN "EDUCACION EN AMBIENTE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE. Título otorgado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE e Instituto de Formación pedagógica y Sindical Marina Vilte
Correo: mendoza.carlos@uader.edu.ar

FUNDAMENTACIÓN.

Mejorar los vínculos entre personas, sociedad y ambiente en el marco de la sustentabilidad solamente es posible desde la Educación Ambiental.

Actualmente, se observa una preocupación generalizada por la degradación ecológica de nuestro hábitat, observamos una crisis civilizatoria que cuestiona las bases del modelo económico dominante de producción, de distribución social y de consumo. Como contraparte, se promueve desde organizaciones de la sociedad civil, la consolidación de un discurso a favor de desarrollo sustentable, que promueva una reconfiguración económica, tecnológica, social y cultural sobre la base de una ética de sustentabilidad.

Desde esta perspectiva, la Educación Ambiental juega un rol fundamental en la relación sistemas productivos y procesos socioeconómicos, la que posibiliten una confluencia equilibradamente integrada entre crecimiento económico, progreso social y respeto por la diversidad biológica y cultural.



RESOLUCIÓN "CS" Nº 270-23

La educación ambiental, orientada a la formación de ciudadanos activos y comprometidos en la construcción de una sociedad más justa, democrática y solidaria, constituye uno de los pilares fundamentales e insustituibles para alcanzar el desarrollo sustentable.

OBJETIVOS Y CONTENIDOS

Describa los objetivos de la actividad curricular (máximo 2.000 caracteres incluyendo espacios).

- Reforzar el vínculo de relaciones y pertenencia con la naturaleza; explorar las relaciones entre identidad, cultura y naturaleza.
- Valorar la diversidad biológica, cultural y natural como eje de la sostenibilidad de nuestros sistemas.
- Comprender las relaciones sistémicas para lograr una visión integradora, compleja, holística.
- Ejercitar la resolución de problemas, con la finalidad de desarrollar destrezas (procedimientos) y sentimientos que logren "poder-hacer-algo" en relación a lo ambiental.
- Realizar la construcción colectiva de nuevos saberes, partiendo de la premisa que el ambiente es un "objeto" compartido, fundamentalmente complejo y sólo por medio de un enfoque colaborativo se puede favorecer una mejor comprensión e intervención eficaz en las cuestiones medioambientales.

Describa los contenidos de la actividad curricular (máximo 2.000 caracteres incluyendo espacios).

La educación ambiental como practica social critica. Objetivos de la Educación Ambiental. Historia y actualidad de la educación ambiental: aprendizajes y desafíos. Rasgos de identidad de la educación ambiental en América Latina. Ambiente: conceptos y representaciones. Modernidad y crisis. Principales problemas ambientales globales. Pérdida de biodiversidad. Calentamiento global y cambio climático. Deforestación y problemáticas ambientales asociadas. Alteraciones del ciclo del C y del agua y sus efectos ambientales. Las problemáticas ambientales en Argentina. Avance de la frontera agrícola y la transformación del paisaje rural. Modelos de desarrollo y crecimiento urbano. Generación de residuos sólidos urbanos (RSU) y sus impactos ambientales

PROGRAMA ANALÍTICO.

Tema 1. La educación ambiental como practica social critica. Objetivos de la Educación Ambiental. Historia y actualidad de la educación ambiental: aprendizajes y desafíos. Rasgos de identidad de la educación ambiental en América Latina.

Tema 2. Ambiente: conceptos y representaciones. Relación hombre –Naturaleza. Concepciones de ambiente a lo largo de la historia. Modernidad y crisis.

Tema 3. El ambiente y los sistemas productivos. (El espinal, tipos de bosques) Ecología del paisaje. Enfoque sistémico. Principales problemáticas ambientales-Calentamiento global. Lluvias acidas. Deterioro dela capa de ozono. Pérdida de biodiversidad. Calentamiento global y cambio climático. Deforestación y problemáticas ambientales asociadas.

RESOLUCIÓN “CS” N° 270-23

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

Alteraciones del ciclo del C y del agua y sus efectos ambientales. Remediación de daños ambientales.

Tema 4. Las problemáticas ambientales en Argentina. Avance de la frontera agrícola y la transformación del paisaje rural. Modelos de desarrollo y crecimiento urbano. Generación de residuos sólidos urbanos (RSU) y sus impactos ambientales

BIBLIOGRAFÍA.

Caride, J.A., Meira, P.A. 2000. Educación Ambiental y Desarrollo Humano. Madrid, Ariel
García, D. y Priotto, G. (2009). Educación Ambiental. Aportes políticos y pedagógicos en la construcción del campo de la Educación Ambiental. Buenos Aires: Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.
González Gaudiano, E. 2000. Complejidad en Educación Ambiental. Tópicos en Educación Ambiental.
Morin, Edgar. 1997. Introducción al pensamiento complejo. Gedisa
Tréllez Solís, E. 2002. La Educación Ambiental Comunitaria y la prospectiva: una alianza de futuro.
Muñoz Campos, M. R. La Educación Popular Ambiental: Un acercamiento desde el enfoque de la complejidad.
Wagensberg, J. 2008. Si la Naturaleza es la respuesta, ¿Cuál es la pregunta? Barcelona , Tusquets

METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA.

La construcción colectiva de saberes, se abordara desde el dialogo participativo. Se analizará críticamente la información proporcionada, contextualizando a escala regional los saberes teóricos propuestos.
En las clases teóricas, los contenidos serán desarrollados utilizando como método el dialogo interrogatorio.
Respecto de las clases prácticas, se promoverá la resolución de situaciones problemáticas, aplicando la metodología correspondiente para el estudio de los bosques del Espinal.
Describe las actividades prácticas desarrolladas en la actividad curricular, indicando lugar donde se desarrollan, modalidad de supervisión y modalidades de evaluación (máximo 2.000 caracteres incluyendo espacios).
Las actividades prácticas serán realizadas en la Sede Villaguay de la Facultad de Ciencia Reserva de Usos múltiples de la Escuela Agrotécnica Nro 2 “Justo José de Urquiza”. La supervisión estará a cargo del docente coordinador y se la evaluará a partir de la entrega de un informe escrito.
Otras actividades prácticas serán realizadas en gabinete y serán entregados como producciones monográficas. La supervisión estará a cargo del docente coordinador y se la evaluará a partir de la entrega de un informe escrito.



RESOLUCIÓN "CS" N° **270-23**

Modalidad de evaluación y requisitos de aprobación y promoción

Asistencia del 80 % en clases teóricas y teóricas-prácticas.

Presentación del 100 % de los trabajos prácticos.

Aprobación de la evaluación final

Se debe utilizar la Escala de calificación vigente en la UADER :

No aprobado (0-5), Aprobado (6), Bueno (7), Muy Bueno (8), Distinguido (9), Sobresaliente (10).

Modalidad: Presencial / Virtual

CUPO

Cupo mínimo cursantes: 30

Cupo máximo cursantes: 40

DESTINATARIOS.

Ser Graduados de esta Universidad y de otras del país o del extranjero, así como egresados de instituciones de educación superior no universitaria (con titulaciones obtenidas en planes de estudios superiores a los 4 años).

Estudiantes de carreras de posgrado o graduados a fines a las ciencias sociales, ciencias de la salud, ciencias biológicas, ciencias agropecuarias y ciencias ambientales.

Observación:

Las clases virtuales se desarrollaran según la normativa 164/23, y como lo dispone el Art. 2, el curso se desarrollará considerando las estrategias e instancias de espacio aula de videocomunicación, a fin de asegurar las interacciones sincrónicas de los participantes de forma análoga a como se producen presencialmente, adoptando los protocolos y disposiciones específicas que se requiera. En relación al Art. 3 de la citada Ordenanza, como coordinador del Curso, pongo en consideración de la Secretaría de Investigación y Posgrado el análisis de la adecuación y pertinencia de la propuesta.

